



Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2025-MPSC

Huamachuco, 11 de junio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Expediente N° 5719-2025-MPSC/TD, de fecha 03 de abril de 2025, que contiene la CARTA N° 006-2025-PLART, del consultor de obra, Ing. Piero Luis Antonio Rivera Toledo, que contiene la CARTA N° 005-2025-RFSY/SO, de fecha 03 de abril, del Supervisor de Obra, adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de Obra; el Informe N° 001-2025-MPSC/USLO/LDSZ/OS-709-2025, de fecha 29 de mayo de 2025, del Especialista en Ingeniería Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO), y el Oficio N° 1366-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 03 de junio de 2025, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, que solicita la conformación de comité de recepción de la obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 18.7 KM EN SARIN – GOSMIPAMPA – CELDA - MUMBAL, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2462864, con un total de 128 folios; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 390-2022-MPSC, de fecha 28 de junio de 2022, se **APROBO** el Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto de inversión: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 18.7 KM EN SARIN – GOSMIPAMPA – CELDA - MUMBAL, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2462864, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/ **5,804,127.98 (Cinco Millones Ochocientos Cuatro Mil Ciento Veintisiete con 98/100 soles)** incluido IGV, y por un valor referencial para la ejecución de la obra por contrata de S/ 5,654,127.98 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintisiete con 98/100 soles), incluido IGV, con precios al mes de junio de 2022, con modalidad de ejecución por contrata, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo para su ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 551-2022-MPSC, de fecha 19 de setiembre de 2022, se **APROBO** la ejecución del Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto de inversión: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 18.7 KM EN SARIN – GOSMIPAMPA – CELDA - MUMBAL, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2462864, con un coto total de inversión de S/ **5,804,127.98 (Cinco Millones Ochocientos Cuatro Mil Ciento Veintisiete con 98/100 soles)** incluido IGV, de acuerdo a las especificaciones dadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 390-2022-MPSC, de fecha 28-06-2022 (S/ 5,654,127.98 para la ejecución del Saldo de Obra del proyecto y S/ 150,000.00 soles para la supervisión del Saldo de Obra del proyecto);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 609-2022-MPSC, de fecha 06 de octubre de 2022, se **APROBO** el Expediente de Contratación del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 01-2022-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución del Saldo de obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 18.7 KM EN SARIN – GOSMIPAMPA – CELDA - MUMBAL, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2462864, por un valor referencial de S/ **5,654,127.98 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintisiete con 98/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley, con Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la MPSC, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo para su ejecución de noventa (90) días calendario, designándose al comité de selección;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 029-2022-MPSC/SG-LOG, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, y el contratista empresa CONSORCIO SIERRA I, (integrado por las empresas HIDROPERU S.A.C., con RUC N° 20482607561, y CONSTRUCTORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
(SOLO USO INTERNO)

12 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 290
REGISTRO N°



UPACA S.A., con RUC N° 20101031854) designando como representante legal común al Sr. JULIO HJALMAR CASTILLO MADALENGOITIA, con DNI N° 41060886, para la ejecución del saldo de obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 18.7 KM EN SARIN – GOSMIPAMPA – CELDA - MUMBAL, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2462864, por el monto de S/ 5,654,127.98 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintisiete con 98/100 soles), incluido los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, producto del Procedimiento Especial de Contratación N° 01-2022-MPSC-Primera Convocatoria, bajo el D.S. N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; y mediante Adenda N° 02, de fecha 17-04-2023, se designó como nuevo representante legal común del CONSORCIO SIERRA I, al Sr. CRESPIAN LEANDRO BACA LAYZA, con DNI N° 19560887;

Que, con fecha 24 de agosto del 2023, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 031-2023-MPSC/SG-LOG, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Ing. Civil PIERO LUIS ANTONIO RIVERA TOLEDO, con RUC N° 10436861783, con DNI N° 43686178, con CIP N° 279534, para la supervisión del saldo de obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 18.7 KM EN SARIN – GOSMIPAMPA – CELDA - MUMBAL, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2462864, por el monto de S/ 39,400.00 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) incluido IGV; con un plazo de ejecución de veintidós (22) días calendarios, a partir del día de reinicio de la ejecución de obra hasta la recepción de la obra, designando como SUPERVISOR de la obra al Ing. Civil LUIS ALBERTO RAMIREZ ANAYA, CIP N° 67044, y mediante ADENDA N° 04 de fecha 27-08-2024, se designa al Ing. Civil ROBERT FRANK SALDAÑA YAÑEZ, con CIP N° 91021, como supervisor de la obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2025-MPSC, de fecha 26 de mayo de 2025, se **APROBO** el Adicional por Emergencia N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 029-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 19-12-2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, y la empresa contratista CONSORCIO SIERRA I, (integrado por las empresas HIDROPERU S.A.C., con RUC N° 20482607561, y CONSTRUCTORA UPACA S.A., con RUC N° 20101031854) representado por su representante legal común Sr. CRESPIAN LEANDRO BACA LAYZA para la ejecución del saldo de obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 18.7 KM EN SARIN – GOSMIPAMPA – CELDA - MUMBAL, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2462864; por el monto del Adicional por Emergencia N° 01 de S/ 794,939.58 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 58/100 soles), incluido IGV; y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 19,967.04 (Diecinueve Mil Novecientos sesenta y siete con 04/100 soles), incluido IGV, contando con un monto neto de S/ 774,972.54 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Dos con 54/100 soles) incluido IGV, a favor del contratista CONSORCIO SIERRA I, con un porcentaje de incidencia de 14.06% del monto contractual, que es menor al (15%) del monto del contratado, con un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendarios, bajo el sistema de contratación de precios unitarios; suscribiéndose la Adenda N° 11 con fecha 03-06-2025, siendo el nuevo monto contractual S/ 6,437,581.61 (Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 61/100 soles);

Que, de conformidad con el Artículo 93° del D.S. N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, con respecto a la **RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS** señala:

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICO
(SOLO USO INTERNO)

12 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 290
REGISTRO N°



93.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

93.4 Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

93.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

93.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

93.7 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

93.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

93.9 De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

93.10 En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

93.11 De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

93.12 Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en el artículo 89 del presente Reglamento.

93.13 Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.

93.14 Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad del 3% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

93.15 Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICO
(SOLÓ USO INTERNO)

12 JUN, 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 290

REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

93.16 Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.

93.17 Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.”

Que, mediante ASIENTO N° 494 del Cuaderno de Obra, de fecha 28/03/2025, y el N° 496 de fecha 29/03/2025 del Residente de obra, comunica que, la obra se ha culminado al 100%, de acuerdo con lo indicado en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, las metas contractuales, cumpliéndose con la ejecución de todas las partidas contractuales de la obra, por lo que solicita al supervisor la constatación física de la obra e informar a la entidad contratante de la culminación de los trabajos realizados en dicha obra, a fin de verificar los trabajos realmente ejecutados y el término de la obra, (...); el Supervisor corrobora los trabajos que se llevó a cabo, se verifica la culminación de las partidas comprendidas en el Expediente Técnico, por lo cual se verifica que se han concluido todas las partidas, con fecha 29/03/2025, de acuerdo con el ASIENTO N° 495 de fecha 28/03/2025 y N° 497, del Supervisor de obra de fecha 29/03/2025, por lo que solicita a la entidad la recepción de la obra;

Que, mediante CARTA N° 006-2025-PLART (Exp. N° 5719-2025-MPSC/TD), de fecha 03 de abril de 2025, del consultor de obra, Ing. Piero Luis Antonio Rivera Toledo, que contiene la CARTA N° 005-2025-RFSY/SO de fecha 03 de abril de 2025, del supervisor de obra, que contiene el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra (Informe N° 009-2025-RFSY/SO), informando que se ha culminado al 100% la ejecución de obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 18.7 KM EN SARIN – GOSMIPAMPA – CELDA - MUMBAL, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2462864; razón por la cual como SUPERVISOR de la Obra, ha emitido su Certificado de Conformidad Técnica, dejando constancia que la obra ha sido concluida con fecha 29/03/2025, conforme lo indica en la respectiva anotación del cuaderno de obra del residente, por lo que, encontrándose **FINALIZADA**, con un porcentaje ejecutado acumulado del 100.00% de las metas del proyecto; solicita los trámites para la conformación del comité para la recepción de la obra, de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 93° del D.S. N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante INFORME N° 001-2025-MPSC/USLO/LDSZ/OS-709-2025, de fecha 29 de mayo de 2025, el Ing. Luis Denilson Santos Zambora, Especialista en Ingeniería Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita conformación de Comité de Recepción de la Obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 18.7 KM EN SARIN – GOSMIPAMPA – CELDA - MUMBAL, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2462864; solicita emisión de acto resolutivo designando al comité, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 93° del D.S. N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Oficio N° 1366-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 03 de junio de 2025, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, que contiene el informe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y el informe del Supervisor de la obra adjuntando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, ha revisado la documentación donde se informa que la obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 18.7 KM EN SARIN – GOSMIPAMPA – CELDA - MUMBAL, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2462864, ha sido culminada al 100% las metas del proyecto, por tal motivo la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, solicita se conforme el comité de recepción de obra proponiendo a los siguientes profesionales;



COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA		
PRESIDENTE	Ing. FABIAN ALBERTO CASTILLO RUIZ, con DNI N° 19533601 y CIP N° 177033.	Ing. de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
12 JUN 2025
José D. Vera Asto
FEDATARIO 290
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

PRIMER MIEMBRO	Ing. OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, con DNI N° 70182319 y CIP N° 224493.	Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA, con DNI N° 71061923 y CIP N° 284378.	Ing. de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Gerencia Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, y en merito a las atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), y las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 022-2025-MPSC/A, y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR el comité de Recepción de la Obra: “REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 18.7 KM EN SARIN – GOSMIPAMPA – CELDA - MUMBAL, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2462864, que se encargará de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA		
PRESIDENTE	Ing. FABIAN ALBERTO CASTILLO RUIZ, con DNI N° 19533601 y CIP N° 177033.	Ing. de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras
PRIMER MIEMBRO	Ing. OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, con DNI N° 70182319 y CIP N° 224493.	Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA, con DNI N° 71061923 y CIP N° 284378.	Ing. de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras

Artículo Segundo: DISPONER que el Comité de Recepción de Obra designado, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, junto al contratista y el supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso disponga las pruebas operativas que sean necesarias; en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y el Contratista ejecutor de la obra.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra, a la empresa contratista CONSORCIO SIERRA I, representado por su Representante Legal Común Sr. CRESPIN LEANDRO BACA LAYZA, al Ing. Civil PIERO LUIS ANTONIO RIVERA TOLEDO, al Ing. Supervisor de Obra, Ing. ROBERT FRANK SALDAÑA YAÑEZ, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
(SOLO USO INTERNO)

12 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N° 290



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

con. Adrian Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL